

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, numeral 1, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, 22, numeral 2, fracción IX, del Reglamento Interno, 4 y 6, fracción I del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, se convoca a los integrantes del Consejo General a la decimosexta sesión extraordinaria que tendrá lugar en la sala de sesiones de este organismo electoral local, sito en 5ª Avenida Norte Poniente número 2414, Colonia Covadonga de esta ciudad, el día sábado 24 de marzo del año 2018, a las 20:00 horas, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y certificación de quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación de la sesión del Consejo General.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Dar cuenta al Consejo General del escrito presentado por el C. José Miguel Córdova García, mediante el cual, con fundamento en los artículos 1º, 8º y 35 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita a este Consejo General, le brinde respuesta jurídica fundada y motivada respecto a los planteamientos que en su escrito señala, relativos a su interés de ser candidato a Presidente Municipal de la Concordia, Chiapas, en el proceso electoral local ordinario 2017-2018.
- 5.- Dar cuenta al Consejo General del escrito presentado por el C. Marco Antonio Cancino González, en su carácter de Presidente Municipal en funciones del Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, mediante el cual, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 35, 115, 116 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3 fracción IV, inciso f), y 4 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, formula consulta a este Consejo General, referente a su interés de participar en reelección como candidato al cargo que ostenta.
- 6.- Informar al Consejo General de los siguientes medios de impugnación interpuestos ante el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, por los CC.
 - 6.1 Genaro Morales Avendaño, representante legal de la Coalición "Todos por Chiapas", ante el Consejo General de este organismo electoral local.
 - 6.2 Mercedes Nolberida León Hernández, representante propietaria del Partido Chiapas Unido ante el Consejo General de este organismo electoral local.
 - 6.3 Rober Williams Hernández Cruz, representante propietario del partido político local Podemos Mover a Chiapas ante el Consejo General de este organismo electoral local.

Todos ellos en contra del acuerdo IEPC/CG-A/050/2018, por el que se confirma el Convenio de Coalición conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de

México y Nueva Alianza, para la elección de Gubernatura del Estado de Chiapas, en el proceso electoral local ordinario 2017-2018, en cumplimiento a lo requerido mediante acuerdo IEPC/CG-A/035/2018; y se determina la improcedencia de la solicitud de los partidos políticos Chiapas Unido y Podemos Mover a Chiapas para formar parte de esta Coalición.

- 7.- Informar al Consejo General de la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente número TEECH/JI/019/2018 y sus acumulados, promovidos por Genaro Morales Avendaño, Mauricio Mendoza Castañeda, Rober Williams Hernández Cruz, y Mercedes Nolberida León Hernández, representantes propietarios de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Podemos Mover a Chiapas, y Chiapas Unido, en contra de la resolución IEPC/CG-R/009/2018, de fecha 12 de febrero de 2018.
- 8.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se resuelve la procedencia de la solicitud de registro de Convenio de Coalición Parcial presentado por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Podemos Mover a Chiapas y Chiapas Unido, para la elección de Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa en el proceso electoral local ordinario 2017-2018; en acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JI/019/2018 y sus acumulados.
- 9.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se desecha de plano la queja presentada en contra de la Presidenta, Consejeros Propietarios y Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral de la Grandeza, Chiapas, dentro del Procedimiento de Remoción con número de expediente IEPC/CQD/CG/PR-ODES/LAGRANDEZA-036/008/2018.
- 10.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se desecha de plano la queja presentada por la C. Ana Teresa Mazariegos Castellanos, en contra de la C. Isabel Colín Zamora, Presidenta y Secretaria Técnica del Consejo Distrital Electoral 19 Tapachula, Chiapas, respectivamente, dentro del Procedimiento de Remoción con número de expediente IEPC/CQD/CG/PR-ODES/Tapachula-019/009/2018.

Los documentos relacionados con los puntos del 4 al 10 del orden del día, se remiten en forma digital a los correos electrónicos respectivos, en términos del artículo 14, párrafo primero, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 23 de marzo de 2018

ATENTAMENTE
"Comprometidos con tu voz"
El C. Consejero Presidente


Oswaldo Chacón Rojas